



Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 390/2020/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 8 de septiembre de 2020, se adopt3 el siguiente acuerdo,

"Relaci3n de hechos:

En fecha 5 de junio de 2020, la Asociaci3n Tot Comerç de Vilanova y la Geltr3 a trav3s de su presidente, presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2020.

El Jefe de Servicio de Proyecci3n de Ciudad ha elaborado el informe de fecha 15 de junio de 2020, que se transcribe a continuaci3n.

"INFORME

Exposici3n de motivos

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento democr3tico de consolidaci3n y transmisi3n de los valores de la participaci3n. La dinamizaci3n del comercio en Vilanova y la Geltr3 es un elemento clave para la buena marcha de la econom3a de la ciudad y en esta intervienen los agentes comerciales y la administraci3n local. Con esta dinamizaci3n se busca ejercer un liderazgo comercial y una capitalidad de la ciudad sobre el territorio de influencia.

En este sentido las actividades que realiza la Asociaci3n Tot Comerç de Vilanova y la Geltr3, se convierten importantes elementos dinamizadores de la econom3a local y de la promoci3n comercial de Vilanova y la Geltr3.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula como norma general la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prevé que se pueden conceder de manera directa las subvenciones que cumplen un serie de requisitos. En el presente caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva. Para subvenci3n nominativa entiende aquella que su dotaci3n presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados al Presupuesto Municipal, como es el caso.

Conclusiones

*Vista la solicitud presentada por la Asociaci3n Tot Comerç de Vilanova y la Geltr3, por la concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2020, **informo favorablemente** en*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



relaci3n a la aprobaci3n de la concesi3n de dicha subvenci3n nominativa a la Associaci3n Tot Comerç de Vilanova y la Geltr3 y, a la aprobaci3n del convenio de colaboraci3n entre el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 y esta asociaci3n para la ejecuci3n de dicha subvenci3n nominativa. "

Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.

Dado que en las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2020 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la entidad Asociaci3n Tot Comerç de Vilanova y la Geltr3, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Cataluña relativos a las competencias del municipio.
2. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.
3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.
5. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.
6. En aplicaci3n de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcald3a de 25 de junio de 2019 publicado en el BOPB en fecha 1 de julio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopci3n del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- OTORGAR una subvenci3n nominativa a la entidad **Asociaci3n Tot Comerç de Vilanova y la Geltr3** con CIF G62255070, por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, destinada a financiar el sostenimiento de la entidad de inter3s social que es propietaria de la sede social.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 10.4320.48203 SUBVENCION TOT

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



COMERÇ, del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a la subvenci3n que otorga.

TERCERO.- APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACI3N TOT COMERÇ se compromete a:

- 3.1.1. Destinar la cantidad aportada por el Ayuntamiento a pagar la contrataci3n de personal que tenga como misi3n principal la gesti3n profesional del desarrollo de acciones de dinamizaci3n comercial que tengan repercusi3n en el tejido comercial urbano.
- 3.1.2. Desarrollar un programa de acciones y actividades previstas durante el primer semestre del a3o 2020 y colaborar, en la medida de sus posibilidades y, a petici3n del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3, en aquellos actos donde se pida su intervenci3n, as3 como comunicar peri3dicamente sus actividades.
- 3.1.3. Hacer constar de forma especifica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con el texto siguiente: "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3" conjuntamente con su logotipo. Hacer constar tambi3n el apoyo de la Diputaci3n de Barcelona y su logotipo.
- 3.1.4. Para todas aquellas actuaciones que necesiten infraestructura municipal o uso de plazas o calles, lo solicitar3 al Ayuntamiento con una antelaci3n m3nima de un mes.
- 3.1.5. La Asociaci3n Tot Comerç se compromete a trabajar para sensibilizar a sus asociados en la necesidad de promover y poner en valor la responsabilidad social.
- 3.1.6. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.
- 3.1.7. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.
- 3.1.8. Comunicar la petici3n y/o obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no se haya declarado con la solicitud. Esta comunicaci3n se har3 tan pronto como se conozca.
- 3.1.9. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan
- 3.1.10. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.

- 3.1.11. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesi3n de subvenci3n.
- 3.1.12. Antes del pago, el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.1.13. Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.

3.2. Ser3n **gastos subvencionables** las establecidas con car3cter general en el art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

- 3.3.1 El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.
- 3.3.2 En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso administrativo.

- 3.3.3 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da3os y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n se realizar3 **de una sola vez** previa la presentaci3n dentro de los plazos establecidos de la documentaci3n justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud del mismo.

3.6 Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO.- NOTIFICAR esta resoluci3n a la ASOCIACI3N TOT COMERÇ DE VILANOVA I LA GELTR3. **Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si en el plazo de 10 d3as no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO.- NOTIFICAR esta resoluci3n a la intervenci3n municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Pie de recurso.

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n de los recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3
Promoci3 Ciutat

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en que el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat